



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de julio del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 0598-2014-OSINFOR/06.2, de fecha 07 de julio del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 0150-2014-DSPAFFS, para atender gastos adicionales que se originaron debido a la reprogramación de acciones de supervisión en las Comunidades Nativas CCNN Segundo San Juan N° 16-REQ/P-MAD-A-005-08 y CCNN Pucacuro N° 16 LOR/P-MAD-SD-005-13, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a ejecutarse del 10 al 28 de julio del 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);"

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024



Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender gastos adicionales que se originaron debido a la reprogramación de acciones de supervisión en las Comunidades Nativas CCNN Segundo San Juan N° 16-REQ/P-MAD-A-005-08 y CCNN Pucacuro N° 16 LOR/P-MAD-SD-005-13, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a ejecutarse del 10 al 28 de julio del 2014;

Que, el fondo solicitado al que se hace mención en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0559 de fecha 09 de julio del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe el responsable del manejo de los fondos;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de gastos adicionales que se originaron debido a la reprogramación de acciones de supervisión en las Comunidades Nativas CCNN Segundo San Juan N° 16-REQ/P-MAD-A-005-08 y CCNN Pucacuro N° 16 LOR/P-MAD-SD-005-13, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a ejecutarse del 10 al 28 de julio del 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe	
1	IQUITOS	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	013	12,374.00	Del 10 al 28 de Julio del 2014
TOTAL				S/.12,374.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:





FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS
ENCARGADO	ILIANA JANINE PÉREZ MELÉNDEZ
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTOS	013 RDR
2.3.11.11	960.00
2.3.199.199	140.00
2.3.25.12	9,594.00
2.3.27.11 99	1,680.00
Total	12,374.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 598-2014-OSINFOR/06.2



PARA : **C.P.C Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO : Requerimiento de Adicional de Fondos por Encargo – OD-Iquitos

FECHA : Magdalena del Mar, **07 JUL. 2014**

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud de un adicional del Fondo por Encargo a favor de la Ing. Iliana Janine Pérez Meléndez, para atender gastos de supervisión programados para el mes de julio de 2014.

Se adjunta la solicitud de Fondo de Encargo N° 150-2014-DSPAFFS, dicho requerimiento deberá ser considerado en la **Meta 013**, en la Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Ordinarios**.



Atentamente,

Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre

